Ayuntamiento de 20. de Febrero.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y siete, estando reunidos los Señores D. Diego Manuel de Lesarri Alcalde, D. José Gabriel de Unzueta Síndico Pro Gral de Caballeros Nobles Hijos dalgo de esta, D. José de Zulueta, D. José Joaquin de Arangurren Olariaga, D. Manuel de Mendinaveitia, y D. Juan Cruz de Aumategui Regidores, D. José de Ravaleta y D. Andres Aguirin de Beizegui Diputados del Comun, D. Antonio Maria Gaytan de Ayala, D. Pedro de Artiz, y D. José Fran.co de Amenategui Diputados del Concejo, quienes componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa, hizo presente el expresado Señor Alcalde, que la Madre la Provincia celebraba sus Juntas generales el presente año en esta Sala Consistorial dando principio á sus sesiones el dia dos de Julio proximo: Que con tan plausible motivo se hacia preciso la composicion de la Sala, de su inmediata la Mesa del Villar, de las Calles por donde debian pasar las procesiones y hacer otras cosas necesarias y precisas; y no teniendo la Villa fondos con que cubrir todas las dichas atenciones ponia en consideracion del Ayuntamiento para su deliberacion: Y conociendo el Ayuntamiento la necesidad de todo lo expuesto con vista de Cuentas que ha presentado el Tesorero de su Cargo y Data, en las que hace un alcance á la Villa de cuatro mil y mas rs., acordó su deliberacion para otro Congreso. Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento. Firmó el Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fee de todo lo hice yo el Secretario —

Diego Manuel

de Lesarri

José Maria de

Elizegui

Ayuntamiento de 15 de Marzo.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Villa de Vergara á Quatro de Marzo de mil ochocientos veinte y siete estando Reunidos los Señores D. Diego Manuel de Lesarri Alcalde, D. José Gabriel de Unzueta Síndico Pro Gral, D. Manuel de Mendinaveitia, D. José Joaquin de Arangurren Olariaga, y D. Juan Cruz de Aumategui Regidores, D. José de Ravaleta, y D. Andres Aguirin de Beizegui Diputados del Comun, D. Antonio Ma. Gaytan de Ayala, D. Pedro de Artiz, y D. Manuel de Agrinzezabal Diputados del Concejo, quienes componen la

mayor y mas sana parte dela Nuricia y Regimiento de esta
referida N. villa, hizo presente el Sor Alcalde, que D. Felipe
Maria de Azcona Alcalde de esta Dha villa en el año ultimo,
se hallaba con oficio de su Ayuntamiento para presentarlo
à esta villa en Congreso, y enterado el Ayuntamiento acordó
que en esta Union podia Dho Sor D. Felipe Maria hacer la
entrega del oficio y demas documentos que tuviese à bien,
y à el efecto se comisionaron à los Señores Fiscal Sor Prdl
y Regidor Madinaveitia para que le participasen, y entrare
acompañado de ellos en este Congreso: En su vista salieron
los Comisionados nombrados y al punto entraron con el mismo
Sor D. Felipe Maria de Azcona, quien haviendo tomado
asiento ala mano izquierda del Sor Presidente de este Ay-
untamiento hizo la entrega del oficio con las Cuentas de
Cargo y Data dela Alcaldia de su Epoca, expresando, que
con tanto cumplia la Comision de su Ayuntamiento, y
levantandose de su puesto salio dela Sala con la ceremonia
acostumbrada; y el Ayuntamiento para la revision de dhas
Cuentas nombró à los Señores Regidor Madinaveitia y Diputa-
do del Comun Beistegui.

En seguida Dho Sor Alcalde presentó al Congreso
el oficio contestacion del Sor Conde del Valle Alcalde nom-
brado en propiedad, y leido que fué por mi el Secno, acordó
el Ayuntamiento contestarle proveiendole del Patrimonio
que pide, y se comunique tam. à la Diputacion.

Presentó tam. Dho Sor Alcalde el oficio del R. P. Gu-
ardian del Convento de Aranzazu sobre el pedido de un Pre-
dicador para las Vispertinas de los Cuatro Domingos prime-
ros de Cuaresma, y se mandó asimism al Registro. Con lo
que se dió fin à este Ayuntamiento: Firmó el Sor Alcalde
por sí y por los demas segun costumbre, y en fee de todo lo
hice yo el Secno =

Diego Manuel de Lesarri

Antemi.
José Maria de
Elizgaran

Ayuntamiento de 7 de Marzo.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Zarzana